ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZASE DESCANSO COMPLEMENTARIO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 2.334.-

MONTE PATRIA, 17 de Febrero de 2017.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14823, del 09 de Diciembre de2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- La solicitud de Descanso Complementario, que envía el Director del Centro de Salud Familiar de Carén, donde solicita complementar horas del funcionario.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario al Sr. Claudio Gallardo Flores, [redacted]2, Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Carén, por 02 horas de compensación desde el 17 de Febrero de 2017 hasta el 17 de Febrero de 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Pablo Barrantes Diaz
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Betty Bravo Rojas

V°B°
YMJ/FCR/pac

Distribución:
- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaria Municipal
- Encargado Personal y Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.